

Reglas de Organización del Consejo Directivo del CICY

Disposiciones generales

El Consejo Directivo es el Órgano de Gobierno de la Asociación, la cual se sustenta en la Ley de Ciencia y Tecnología; la Ley Orgánica del CONACYT, el Estatuto Orgánico del CONACYT y el Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

Estructura e integración

El Consejo Directivo se rige con la estructura de un Presidente, un Secretario y un Prosecretario, diez Consejeros Propietarios y hasta dos Consejeros a título personal.

El Consejo Directivo está integrado por:

- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o un representante, quien lo preside;
- un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- un representante de la Secretaría de Educación Pública
- un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:
- un representante del Gobierno del Estado de Yucatán;
- un representante del Gobierno del Estado de Quintana Roo;
- un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- un representante del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados;
- un representante del Instituto de Ecología, A.C.
- un representante de El Colegio de la Frontera Sur,
- hasta dos consejeros a título personal.

El Secretario y el Prosecretario son propuestos por el Presidente del Consejo y el Director General, respectivamente, y asisten a las sesiones con voz pero sin voto.

Responsabilidad de los Integrantes

Las dependencias e instituciones propietarias tienen la responsabilidad de procurar la mayor continuidad de sus representantes a efecto de fortalecer el Órgano de Gobierno para lograr una participación más activa y comprometida con el CICY.

Funciones y actividades:

Aprobar el informe anual de desempeño de las actividades de la institución, así como el ejercicio de presupuesto de ingresos y egresos del Centro; y las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables y necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Periodicidad de las sesiones, en su caso:

El Consejo Directivo celebra sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año; sesiones extraordinarias se llevan a cabo a solicitud de su Presidente o, de por lo menos cinco miembros del Consejo Directivo.

Sistema de monitoreo y evaluación:

Los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo Directivo se asientan en actas las cuales firman el Presidente y el Secretario, las cuales están en continuo seguimiento por parte de los integrantes de dicho cuerpo colegiado.

Transparencia y rendición de cuentas:

En la página Web del Centro <http://www.cicy.mx/> se publican de manera semestral los informes que se presentan ante el Consejo Directivo, así como también los resultados de las evaluaciones realizadas por el mismo.